

RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA

N° 025 -2018-SPBS-GA/MPMN

Moquegua, 11 MAYO 2018

VISTO:

El Expediente N° 012022 de fecha 09 de Abril del 2018, presentado por Doña BERONICA B. MAMANI CALIZAYA, el cual tiene por finalidad solicitar Licencia de Maternidad; el Informe N° 00061-2018/ABS/SGPBS/GA/GM/MPMN emitido por el Área de Bienestar Social por el cual se emite opinión, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Expediente N° 010489 de fecha 23 de Marzo del 2018, presentado por doña Beronica B. Mamani Calizaya, se hace conocer con respecto a su estado de gestación adjuntando a su escrito su Carné de Control Perinatal con Historia Clínica N° 39272 a nombre de Beronica Beatriz Mamani Calizaya.

Que, con Expediente N° 012022 de fecha 09 de Abril del 2018, presentado por Doña BERONICA MAMANI CALIZAYA, el mismo que tiene por finalidad solicitar Licencia de Maternidad, para lo cual refiriere ser personal nombrado de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y adjunta su Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT).

Que, mediante el Informe N° 00061-2018/ABS/SGPBS/GA/GM/MPMN emitido por la encargada del Área de Bienestar Social, se solicita Resolución de Licencia por Maternidad, refiriendo que la Sra. Beronica Beatriz Mamani Calizaya, trabajadora de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, mediante expediente N° 010489 de fecha 23 de Marzo del 2018 pone en conocimiento su estado de gestación, y mediante el Expediente N° 012022 de fecha 09 de Abril del 2018, hace llegar el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) por el periodo de 98 días con inicio del 08 de Mayo del 2018 al 13 de Agosto del 2018, con la finalidad de que se realice el trámite para su licencia al igual por su remuneración por Maternidad, y que en tal sentido requiere para realizar dicho trámite la Resolución por Maternidad.

Que, de la revisión del Sistema Digital de Planillas se logra observar que Doña Beronica Beatriz Mamani Calizaya, es personal empleado nombrado de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, quien labora desde el 17 de Enero del 2008, ocupando la plaza 153, quien se desempeña en el cargo de Técnico Administrativo I STE, en la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización, bajo el régimen laboral público regulado por el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público".

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 26644, reglamento y modificatorias se precisa que es derecho de la trabajadora gestante gozar de 49 días de descanso pre natal y 49 días de descanso post natal. El goce de descanso pre natal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el post natal, a decisión de la trabajadora gestante, tal decisión deberá ser comunicada al empleador con una antelación no menor de dos meses a la fecha probable de parto. Artículo 2° La comunicación a que se refiere el artículo precedente deberá estar acompañada del informe médico que certifique que la postergación del descanso pre natal no afectaría en modo alguno a la trabajadora gestante o al concebido. Artículo 3° señala que en los casos en que se produzca adelanto del alumbramiento respecto de la



RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA

Nº 025 -2018-SPBS-GA/MPMN

Moquegua, 11 MAYO 2018

fecha probable de parto fijada para establecer el inicio del descanso pre-natal, los días de adelanto se acumularán al descanso post natal. (*).

Que, del Carné Perinatal de Doña Beronica Beatriz Mamani Calizaya con Historia Clínica Nº 39272, se observa que se determinó como fecha probable de Parto el 21 de Mayo del 2018, y, con CITT Nº A-136-00012649-18, se otorga incapacidad Temporal por concepto de Maternidad a favor de Doña Beronica Beatriz Mamani Calizaya, desde el 08 de Mayo del 2018 hasta el 13 de Agosto del 2018 (98 días), por lo que resulta conveniente conceder Licencia por Maternidad de acuerdo al periodo dispuesto en el CITT A-136-00012649-18.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley Nº 27444 – "Ley del Procedimiento Administrativo General", "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los Administrados, y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que exista en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Por los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y de conformidad con lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado; Ley Nº 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General", el MOF y ROF Institucional, Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER Licencia por Maternidad a favor de la servidora BERONICA BEATRIZ MAMANI CALIZAYA, con eficacia anticipada desde el 08 de Mayo del 2018 hasta el 13 de Agosto del 2018 (98 días), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a la parte interesada, en el domicilio consignado en su Carne Perinatal sito en Asoc. 12 de Diciembre E-5 - Moquegua.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo, al Área de Remuneraciones, Área de Registro y Control de Asistencia, al Área de Escalafón y al Área de Contratos, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR la notificación de la presente Resolución a la Secretaría de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

IMBS/SPBS
Ssz/nc
C.C. Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Abog. Juan Manuel Bernedo Soto
SUB GERENTE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL